

RIO GALLEGOS, 14 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.764/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 238/08 se estableció abonar un suplemento de mayor responsabilidad a la agente Fabiana VILLEGAS, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 4 y la Categoría 3 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios, a partir del 02 de Mayo de 2008;

QUE atenta a dicha situación se hace necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan adelante en el cargo A060 – Categoría 4 - Area: Secretaría Académica – Sector: Registro Académico – Agrupamiento Administrativo;

QUE se cuenta con los servicios de la agente Mercedes Adriana AGÜERO para cumplir tales funciones;

QUE la equivalencia de dicho cargo con el tipificador de funciones corresponde a la de Jefe División Registros de Notas;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE a Fs. 05 obra Certificación de Crédito Presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para afrontar la presente erogación;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Mercedes Adriana AGÜERO (C.U.I.L. N° 27-13112814-8), consistente en la diferencia existente entre la Categoría 7 que actualmente posee y la Categoría 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al Sector: Registro Académico, a partir del 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente Mercedes Adriana AGÜERO cumplirá las funciones establecidas para el cargo A060 – Categoría 4 - Area: Secretaría Académica Sector: Registro Académico – Agrupamiento Administrativo.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos SUBPRAGRAMA: 00 PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario Presupuesto 2008.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido: ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N°

239

DR. ALEJANDRO BÓNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 14 MAY 2008.

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARG

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Sra. Mercedes Adriana AGÜERO en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en 400 Dptos. Monoblock 18 2° P. "B", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-13112814-8) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 02 de Mayo de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008 a la Sra. Mercedes Adriana AGÜERO, para realizar las tareas que en cada caso se indican:

- Controlar y custodiar las actas oficiales de cursado y exámenes, que permitan el registro y control de la evaluación académica que realizan los docentes que certifican los resultados obtenidos por los estudiantes, como así también las actas complementarias que impliquen incorporaciones o rectificaciones de las ya emitidas.
- Administrar y actualizar la base de datos de la gestión académica y de estudiantes de acuerdo a los sistemas manuales e informáticos de aplicación y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
- Emitir como único responsable oficial, las certificaciones y constancias que avalen los diferentes atributos, situaciones, estados y similares que puedan caracterizar la vida universitaria de los estudiantes o dejar constancia de hechos puntuales.
- Controlar la inscripción de los estudiantes a la Universidad de acuerdo al régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Controlar la inscripción de los estudiantes en condición de regulares a las asignaturas, de acuerdo con el Plan de Estudios de la carrera, el régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Controlar la inscripción a exámenes y obtención de nota final a las asignaturas según el Plan de Estudios de la carrera, régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Controlar la administración, actualización, resguardo y custodia de los legajos individuales de los estudiantes de la universidad de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.



ES FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 14 DE MAYO DE 2008



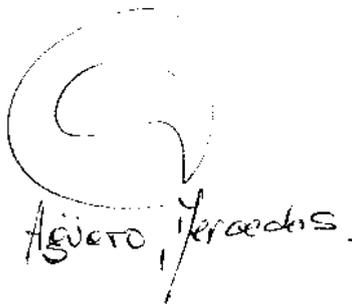
Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.

239

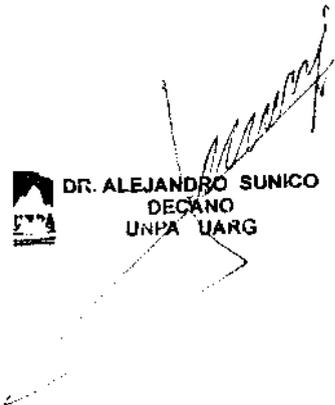


SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual existente entre la diferencia de la categoría 7 que actualmente posee y la categoría 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. Dicha diferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

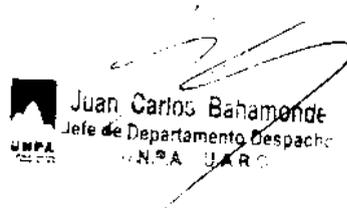

Agüero Mercedes.




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

239

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO CALLEJOS, 14 de Mayo de 2008


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARG